



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.187 / 2014.

ZAPALLAR, 23 de Octubre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Sara del Pilar Alvarez Rojas.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **SARA DEL PILAR ALVAREZ ROJAS**; según detalle:

En Zapallar, a 23 de Octubre de 2014, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, Empleado Público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en Ruta E-46, esquina Balmaceda S/N, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **SARA DEL PILAR ALVAREZ ROJAS**, chilena, soltera, Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar Modificación de Contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes contratantes vienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato de trabajo individualizado precedentemente en el siguiente sentido:

En la Cláusula Octava donde dice: El presente contrato comenzará a regir desde el 05 de Marzo de 2014 y será hasta el 31 de Diciembre de 2014, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

Debe Decir: El presente contrato comenzará a regir desde el 05 de Marzo de 2014 y será hasta el 28 de Febrero de 2015, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

SEGUNDO: La presente modificación de contrato comenzará a regir el 23 de Octubre de 2014.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato de trabajo original refrendado por Decreto Alcaldicio N° 1218/2014 del 28 de Febrero de 2014.

CUARTO: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad y 1 ejemplar en poder de la trabajadora.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


SEXTO: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de 2012.

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / NO DOCENTES/DA. 5187.2014

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesada.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
ADM / CTL / SEC / pfc.